



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXVI - Nº 34

Bogotá, D. C., miércoles, 1º de febrero de 2017

EDICIÓN DE 16 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN QUINTA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE

ACTA NÚMERO 013 DE 2016

(octubre 25)

Legislatura 2016-2017 - Segundo Periodo

En la ciudad de Bogotá, D. C., siendo las 11:04 a. m., del día martes veinticinco (25) de octubre de dos mil dieciséis (2016), previa convocatoria de la Mesa Directiva, se reunieron en el salón de sesiones de la Comisión Quinta Constitucional Permanente del Senado de la República, los honorables Senadores miembros de la misma.

El señor Presidente de la Comisión, honorable Senador Lidio García Turbay, luego de un saludo inicial, solicita a la doctora Delcy Hoyos Abad, Secretaria General de la misma, certificar el quórum existente.

Por Secretaría se verifica la presencia de los Senadores:

García Realpe Guillermo
García Turbay Lidio Arturo
Sierra Grajales Luis Emilio
Macías Tovar Ernesto
Galvis Méndez Daira de Jesús
García Burgos Nora María
Gómez Jiménez Juan Diego

Y se informa que se encuentran presentes siete (7) honorables Senadores, conformando quórum para decidir.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Senadores:

Martínez Aristizábal Maritza

Rodríguez Sarmiento Milton Árlax

Robledo Castillo Jorge Enrique

Mora Jaramillo Manuel Guillermo

Cabrales Castillo Daniel Alberto

Con excusa, que a continuación se transcribe, deja de asistir la honorable Senadora Teresita García Romero.

Bogotá, D. C., octubre 25 de 2016

Para: LIDIO ARTURO GARCÍA TURBAY

Presidente Comisión Quinta Constitucional

De: Honorable Senadora Teresita García Romero

Asunto: Excusa por inasistencia a las sesiones de octubre 25 y 26 de 2016

Por instrucciones de la Senadora Teresita García Romero, presento ante usted excusa por la inasistencia de la honorable Senadora a las sesiones de la Comisión Quinta convocadas para los días 25 y 26 de octubre del año en curso, por motivos relacionados con la actividad congresional.

Adjunto a la presente copia de la Resolución número 080 de octubre 18 de 2016, *por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza una Comisión Oficial*, con el fin de atender una invitación de la Unión Parlamentaria a la 135ª Asamblea que se lleva a cabo en Ginebra - Suiza.

Cordialmente,

Eliana Quintero Barrera

Asesora

El honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, Presidente de la Comisión:

Declara abierta la sesión y dispone que por Secretaría se dé lectura al orden del día programado para la fecha, el cual se transcribe a continuación.

ORDEN DEL DÍA

Para la sesión del martes 25 de octubre de 2016

Lugar: Recinto de la Comisión

Hora de citación: 10:00 a.m.

I

Verificación de quórum

II

Discusión y aprobación del orden del día

III

Discusión y votación en primer debate de los siguientes proyectos de ley:

Proyecto de ley número 028 de 2016, por medio de la cual se establece un alivio de cartera para pequeños y medianos productores agropecuarios, se adoptan tasas de interés y se determinan garantías crediticias y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Senador *Ernesto Macías Tovar*

Ponente: honorable Senador *Ernesto Macías Tovar*

Publicación de ponencia: *Gaceta del Congreso* número 837 de 2016

Proyecto de ley número 061 de 2016, por la cual se crea la licencia ambiental para exploración, se crea el espacio de participación de los Consejos Territoriales de Planeación en materia ambiental y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores *Claudia López Hernández, Jorge Prieto Riveros, Iván Cepeda Castro* y *Antonio Navarro Wolff* y honorables Representantes: *Angélica Lozano Correa, Inti Asprilla Reyes* y otros.

Ponente: honorable Senadora *Maritza Martínez Aristizábal*

Publicación de Ponencia: *Gaceta del Congreso* número 837 de 2016

Proyecto de ley número 062 de 2016, por medio de la cual se crea la Concertación Minera de Hidrocarburos y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores *Claudia López Hernández, Jorge Prieto Riveros* y *Antonio Navarro Wolff*, y honorables Representantes *Angélica Lozano Correa, Luciano Grisales Londoño* y otros.

Ponente: honorable Senador *Guillermo García Realpe*

Publicación de ponencia: *Gaceta del Congreso* número 867 de 2016

IV

Anuncio de proyectos para discusión y votación (artículo 8 Acto Legislativo número 01 de 2003).

V

Lo que propongan los honorables Senadores

El señor Presidente somete a consideración y votación el orden del día, el cual es aprobado por los miembros de la Comisión.

Continuando con el orden del día, el señor presidente da paso a la discusión y votación en primer debate del primer proyecto, que es el **Proyecto de ley número 028 de 2016 Senado**, por medio de la cual se establece un alivio de cartera para pequeños y medianos productores agropecuarios, se adoptan tasas de interés y se determinan garantías crediticias y se dictan otras disposiciones.

Autor y ponente: honorable Senador *Ernesto Macías Tovar*.

Antes de concederse la palabra al Senador Ponente, la Secretaría informa que se encuentran radicados dos (2) impedimentos relacionados con la discusión y votación de este proyecto de ley.

Por disposición del señor presidente, la Secretaría da lectura a los impedimentos, así:

Doctor

LIDIO GARCÍA

Presidente Comisión Quinta

Senado de la República

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 182 de la Constitución Política y 286, 292 de la Ley 5ª de 1992 del Reglamento del Congreso, me permito solicitar ante esta Comisión considerar y declarar mi impedimento para conocer y participar de la discusión que nazca del Proyecto de ley 08 de 2016, por medio de la cual se establece un alivio de cartera para pequeños y medianos productores agropecuarios, se adoptan tasas de interés y se determinan garantías crediticias, en razón a que existe un conflicto de interés directo en la decisión que nazca de este, debido a que tanto mi familia como yo somos productores agropecuarios.

Nora García Burgos,

Senadora de la República.

La Secretaría deja constancia de que la Senadora *Nora García Burgos* se retira del recinto.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Ernesto Macías Tovar:

Presidente, este proyecto de ley va encaminado a beneficiar a pequeños y medianos productores del sector agropecuario, de manera que está muy explícito dirigido a ese sector de la población luego yo diría que en este caso le neguemos el impedimento a la Senadora *Nora*.

Acto seguido, interviene el honorable Senador Milton Árex Rodríguez Sarmiento:

Señor presidente, yo acabo de presentar impedimento también porque es que digamos que la palabra mediano realmente es un tema que uno digamos no lo puede medir en el alcance; mediano, Senador *Robledo*, puede ser quien tiene un cultivo de caña de azúcar de 8 de 10 fanegadas, el que tiene un cultivo de qué sé yo, de fresa de 10 de 12 fanegadas, para mí ese es un productor mediano, entonces como de alguna manera mi familia también se dedica al tema agropecuario en forma marginal yo sí preferiría para curarme en salud también presentar impedimento señor presidente porque ese alcance de la palabra pequeño o mediano, sobre todo el tema de mediano productor, pues la verdad es que no asiste la claridad suficiente

para poder votar con tranquilidad el tema, entonces yo preferiría que consideraran mi impedimento.

Nuevamente interviene el honorable Senador Ernesto Macías Tovar:

A ver Senador Milton, Senador Milton, los pequeños y medianos productores están establecidos ya por norma, los medianos van hasta 700 salarios conjuntamente con su cónyuge.

Solicita el uso de la palabra el honorable Senador Luis Emilio Sierra Grajales, quien señala:

Presidente, yo sí quisiera que alguien nos diera claridad sobre el tema, o sea, aquí ya se ha expuesto el impedimento de la Senadora Nora García, el Senador Milton también lo está haciendo, aquí varios colegas de manera informal han venido pronunciándose también, alguien nos dé claridad al respecto porque si no me temo que muchos no puedan votar este proyecto de ley, no sé si tenga usted una respuesta, si la Secretaría tenga una respuesta, si el criterio que acaba de anunciar el Senador Macías es el que vamos a aplicar o que alguno nos dé una definición qué es pequeño, qué es mediano, que de lo contrario no tendremos suficientes elementos para decidir si los impedimentos son válidos o no.

El honorable Senador Ernesto Macías Tovar, expresa:

A ver Presidente, preocupa por qué, por una razón, esta Comisión, uno de los temas gruesos de esta Comisión es precisamente el sector agropecuario y yo diría que la mayor parte de los proyectos que se tramitan en esta Comisión, que pasan por aquí, tienen que ver con beneficios a los pequeños y medianos productores especialmente, de lo contrario, la Comisión entonces no podría sesionar en nada que tenga que ver con el sector porque si buscamos beneficiar a los pequeños y a los medianos pero con base en ello hay impedimentos de este orden no podríamos de ninguna manera, yo no tendría problema en que el proyecto se aplazara o algo parecido, pero igual vamos a lo mismo, cualquier proyecto que se tramite aquí, que tenga que ver con el sector agropecuario pues obviamente vamos a beneficiar o está encaminado a beneficiar a pequeños y medianos productores de cualquier índole, entonces yo le dejaría para la reflexión y pues la decisión la tomará la Comisión, por eso yo decía que se negara el impedimento en virtud de que esto va encaminado, dirigido a deudores pequeños y medianos, entonces cartera que está especialmente en el Banco Agrario aunque todos los bancos tienen cartera sobre esto, aquí se ha legislado sobre ello, hay 12 normas que se han aprobado, bueno entre leyes y decretos ley que es igual con facultad, se han tramitado buscando estos alivios a los pequeños productores, repito, más de 12 normas se han tramitado aquí en el Congreso relacionadas con esto.

De manera que pues yo lo dejaría para la reflexión, no sé usted, señor Presidente, qué piense sobre esto porque realmente si se declara impedida la mayoría de la Comisión pues nada que ver con este y muchos proyectos que vendrán relacionados con favorecimiento a los pequeños y medianos productores, no lo podríamos hacer en esta Comisión, Presidente.

-Interviene seguidamente la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal, Vicepresidenta de la Comisión:

Gracias presidente, a mí me gusta muchísimo generar la posibilidad para los productores del sector agropecuario de recibir este apoyo financiero, creo que en esta Comisión hemos dado muchísimos debates, acá partimos de un hecho cierto y es que efectivamente el sector agropecuario necesita un apoyo y esta sería una gran oportunidad, solo quiero preguntarle una cosa Senador Macías, como se trata de una obligación que se le genera para el Gobierno nacional comprar hasta el 50% para pequeños productores, 30 para medianos con corte a 30 de junio con la totalidad del sistema financiero, ¿sabemos cuánto cuesta esto?, o sea, ¿el Estado tiene la capacidad para esto?, cuánto vale que el Gobierno compre el 50 % de la deuda no con el Banco Agrario sino con todo el sistema financiero, hay cuantificación porque de resto pues a mí me parece excelente el proyecto.

Nuevamente hace uso de la palabra el honorable Senador Ernesto Macías Tovar:

Con su venia, señor Presidente, dos cosas Senadora Maritza: una, la mayor parte como lo decía de este tipo de cartera está en el Banco Agrario, allá se calcula porque pues todos los días se está moviendo esa cifra, se calcula en unos 300.000 millones, en los bancos privados obviamente en el resto de la banca no se ha hecho ese estimativo, nosotros, y yo voy a insistir mucho tanto aquí como en la Plenaria con relación a un tema que hoy precisamente está vigente con respecto del 4x1000, hoy voy a dejar una constancia en ese sentido, aquí se ha dicho muchas veces que 2 puntos del 4x1000 deben destinarse al sector agropecuario, es más, en la exposición de motivos del Estatuto Tributario, quedó establecido que 2 puntos del 4x1000 fueran allá, vamos a decirlo hoy en la Plenaria porque en la reforma tributaria que está radicada están prorrogando o prolongando la vigencia del 4x1000 nuevamente y entonces ahí están los recursos, el Gobierno ha mirado para otro lado en este sentido de esos famosos 2 puntos que el mismo Gobierno, es más, este ministro actual de Hacienda avaló en aquella oportunidad esa figura de que 2 puntos fueran allá, cuánto valen 2 puntos del 4x1.000 hoy, yo creo que más de 2.4 billones de pesos y entonces que serían hipotéticamente para el sector agropecuario, los recursos diría yo estarían y entonces nosotros pensemos en esta gran cantidad, ¿cuántos?, no lo sabemos, hay 560.000 familias no más en el sector cafetero, que el más del 85% son pequeños productores, pensemos en muchas familias de este país que pueden ser beneficiadas con este problema de las deudas que es el taxímetro de siempre, este proyecto a diferencia de las 12 anteriores normas que se constituyeron en refinanciaciones y que las refinanciaciones simplemente son un alivio temporal pero después viene peor, en esta oportunidad pretendemos que haya una compra de cartera para acabar y cortar de una vez por todas con esa cadena de refinanciaciones, de manera que los recursos están por ese orden y/o mejor la cuantificación de los beneficios está por ese orden y los recursos están allí establecidos en esa norma.

De manera que yo los invito a que reflexionemos un poco sobre esto y saquemos adelante este proyecto.

El señor Presidente de la Comisión expresa:

Doctor Macías, viendo la intención y los impedimentos que hay de la gran mayoría de los Senadores, yo le quisiera sugerir a usted y a todos los colegas que retiremos el proyecto hoy o aplacémoslo para hacer la discusión, como lo dice el doctor Luis Emilio Sierra, con más claridad, para ver si tenemos o no tenemos algún impedimento antes de que mañana no podamos hacer nada nosotros, porque, primero, pues si nos declaramos impedidos y si en verdad estamos impedidos, aquí no vamos a poder votar nada a favor del agro colombiano, entonces si tenemos una claridad jurídica, si lo discutimos de pronto fuera de la Comisión con usted, con su equipo, y con los asesores nuestros también pues yo creo que el proyecto podría salir adelante porque es un proyecto interesante para todas las personas que se han visto afectadas con esas deudas en el sistema agropecuario en Colombia pero le hago una sugerencia desde la Presidencia para que aplacemos y hagamos ya con más claridad la discusión y aprobación de este proyecto.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Daira de Jesús Galvis Méndez:

Mire, Senador, es sencillo, es para preguntarle a las personas que se están declarando impedidas si realmente el impedimento que aluden es de manera directa, porque una cosa es que un Senador sea deudor del Banco Agrario y otra cosa es que sea un miembro de su familia, otra cosa es que sea de otro banco, porque es que con ese criterio cualquiera en este país tendría que declararse impedido, so pretexto de que está en actividad agropecuaria y puede endeudarse, por ejemplo, qué colombiano no tiene una mata sembrada en este país en el jardín de su casa, así de sencillo, o sea, no busquemos, se diría pequeño, no busquemos tanta arandela y démosle viabilidad a cosas que sí resultan importantes para mucha gente que está necesitando un proyecto como este, eso es lo que yo pienso, si nosotros comenzamos a dilatar con el sistema que hay en los últimos días de temas que nos quitan la opción de Comisiones entonces es un proyecto que tiende a fracasar si nosotros lo vamos a diferir, eso era.

Solicita nuevamente el uso de la palabra el honorable Senador Milton Árlax Rodríguez Sarmiento:

A ver, mire, yo les sugeriría lo siguiente, lo que pasa Senadora Daira, usted obviamente que acude a un tema que es importante y es el tema del interés directo, lo que pasa es que en el rol de la actividad agropecuaria es muy usual que la gente tenga créditos, digamos que eso hace parte digamos como del giro ordinario de los negocios en materia agropecuaria, entonces yo qué pensaría, la Senadora Maritza también atina a señalar que el marco fiscal es muy importante porque o si no se nos queda para colgar el proyecto como una buena iniciativa, como un tema loable, pero en la praxis no va a tener un desarrollo concreto por parte del Gobierno, yo le sugeriría que si se va a replantear el tema Senador Macías por qué delimitamos inicialmente a los pequeños productores que desde el punto de vista fiscal es más aterrizado y desde el punto de vista jurídico pues yo creo que aquí ninguno

de los que estamos acá presentes se puede considerar pequeño productor porque eso claramente es para una persona que tiene un minifundio que se dedica en forma profesional y artesanal a la actividad agropecuaria, es decir estamos hablando de nuestros campesinos en Colombia que les caería muy bien como se señalaba aquí, un proyecto de esta naturaleza.

Entonces, yo lo invitaría a eso Senador Macías a ver si de pronto se pudiera desarrollar el tema y lo pudiéramos bien sea en esta sesión o en la siguiente sesión poder generar ese tema.

Asume la Presidencia la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal y concede el uso de la palabra al honorable Senador Ernesto Macías Tovar:

Buena presidenta y honorables colegas, yo no tengo ningún inconveniente en que aplacemos la discusión del proyecto, el propósito desde luego es sacarlo adelante, luego mal haría yo en decir, tenemos que aboarlo ya, yo le pediría por un lado a la Secretaría que nos ayude, que nos ayude con conceptos jurídicos sobre esto porque la preocupación, Senador Milton, desde luego con este proyecto que detrás de él se, nos pasa igual con otros proyectos que están en camino, que se presente inclusive por el mismo Gobierno porque repito si estamos aquí es para beneficiar al sector agropecuario y especialmente a los pequeños, a los medianos productores pero si son pequeños; entonces me preocupa es que hacia el futuro esto hace carrera y cualquier beneficio para el sector entonces nos tengamos que declarar impedidos por esta situación.

Entonces, conclusión de esta intervención es que la Secretaría nos ayude, por intermedio de la Secretaría nos colabore con conceptos jurídicos sobre este tema para que hagamos claridad, salvo mejor criterio de los honorables Senadores; sobre el tema fiscal yo he solicitado para estos proyectos que radiqué el aval del Ministerio de Hacienda, no ha respondido desde luego, con base en lo que yo decía en el argumento de que el mismo Gobierno lo aceptó que 2 puntos del 4x1000 se dirigieran exclusivamente al sector agropecuario que no se ha cumplido hasta hoy, eso viene desde 2012 y hasta hoy no se ha cumplido; entonces yo no tengo problema, señora Presidenta, en que aplacemos la discusión con base en estos argumentos, muchas gracias.

Acto seguido interviene el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo:

Me voy a unir a la idea de que se consulte y que se precise porque, si eso requiere también los medianos productores, pues sacarlos, y además es parte del problema, una ley que aprobamos aquí hace, después del paro, se acuerda Senadora Maritza, quedó de que se le iba a resolver el problema de una manera a los pequeños y de otra a los medianos y a los medianos nunca les resolvieron el problema; al Gobierno no se le dio la gana de reglamentar la norma que sería importante meter en el articulado, algo que conmine al Gobierno a hacerlo porque esto aquí ya se está apareciendo otra manera de burlarse del Congreso, es que el Congreso aprueba una ley que por supuesto necesita reglamentación por parte del ejecutivo y el ejecutivo no la reglamenta, esa se nos quedó en burla; entonces, yo me uno a la idea de que más bien miremos a ver cómo se resuelve el asunto y de paso una cosa Senador Macías es que el proyecto dice que esto no podrá afectar digamos al Banco Agrario, sí, pero se sabe que la

mayoría de los casos son los del Banco Agrario entonces que se ponga con precisión el proyecto; yo traigo un artículo sobre eso pero se puede incluir desde ya que se ponga con precisión que el Gobierno nacional asumirá su costo porque eso tiene un costo, sí, o si no vuelve y nos pasa lo mismo que lo que pasó la otra vez y es que tampoco se puede porque no sé qué cierto sí o sea que se le den, se le pongan los dientes suficientes a ese proyecto para que muerda, sí porque lo cierto es que la política del Gobierno no es esa, serían mis dos sugerencias pero, bueno, la más urgente es la de aclarar cómo son los impedimentos.

La señora Presidenta otorga el uso de la palabra al honorable Senador Guillermo García Realpe, quien señala:

Bueno, prácticamente está tomada la decisión aquí de aplazar la iniciativa en el proyecto de ley en su primer debate, pero la verdad es que aquí ya hemos discutido en Comisión, en Plenaria toda la temática de los impedimentos, definitivamente no solamente en este caso sino en todos los casos cuando se trata de normas, de leyes o actos legislativos amplios, generales, abstractos como nos enseñan el primero en la facultad de derecho pues no, no crea ahí condiciones particulares ni individuales de ninguna clase y sobre todo que tenemos un compromiso fundamental con un sector, todos echamos discurso de la defensa del sector agropecuario, siempre lo hemos hecho, pues estamos preparados y dispuestos y con iniciativas y promover, en fin, impulsar y aprobar los instrumentos de ayudar el sector agropecuario; entonces ese tema yo creo que lo hemos dirimido ya en numerosas ocasiones, ahora tenemos una reforma tributaria, pues si nos acogemos a algo parecido la verdad no podemos aprobar esa reforma tributaria porque todos tomamos gaseosa, todos tomamos gaseosa, entonces la verdad pues que el debate pues siga mañana o el próximo martes pero avanzando, avanzando, todo esto. Entonces no estamos inhabilitados por impuestos sino por sobrepeso, bueno, entonces, es eso, Presidenta.

La honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal, Vicepresidenta de la Comisión, en ejercicio de la Presidencia:

Dispone el aplazamiento de la discusión y votación del presente proyecto de ley, hasta tanto se logren despejar las dudas planteadas por los honorables Senadores en esta sesión. Da paso seguidamente a la discusión y votación del **Proyecto de ley** que sigue en el orden del día, **número 61 de 2016 Senado**, por la cual se crea la *licencia ambiental para exploración, se crea el espacio de participación de los Consejos Territoriales de Planeación en materia ambiental y se dictan otras disposiciones*.

La honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal, Vicepresidenta, en su condición de ponente del Proyecto de ley número 061 de 2016 Senado, expresa:

Bueno, este proyecto es un proyecto de autoría de la Senadora Claudia López, yo soy la Coordinadora Ponente pero voy a solicitarles a ustedes señores Senadores el aplazamiento, por una razón en concreto, porque llegó ayer a las 5, cerca de las 6:00 de la tarde un concepto del Ministerio de Minas que incluye una serie de proposiciones bastantes que hemos acordado con la Senadora Claudia López como autora, con el Ministerio de Minas y con nosotros como ponentes, hacer una

mesa de trabajo mañana y despejar cualquier tema al respecto porque este es un proyecto muy importante, es el proyecto que le devuelve la licencia ambiental a la exploración minera y es el proyecto que genera un procedimiento para la participación ciudadana en los temas, en el otorgamiento de licencias que es algo que hemos venido, por lo que hemos venido luchando hace tantos años, es prácticamente lo que se ha llamado la licencia social, tener en cuenta a la comunidad afectada, entonces vamos a solicitar el aplazamiento.

Para una moción, solicita el uso de la palabra la honorable Senadora Daira de Jesús Galvis Méndez y expone:

Una moción en el sentido de que el Ministerio de Minas a tiempo, haga la sugerencia que a bien tenga, pero esto es un estilito que tiene el Gobierno cuando no le gustan los proyectos quiere frustrarlos, entonces a última hora es cuando expresan su disenso, su disenso como para obligarlo, como para obligar a las Comisiones o a los Congresistas a que no puedan ventilarlo so pretexto de que no han leído el informe que ellos envían o el concepto que envían; entonces en ese sentido yo quiero dejar constancia de esta circunstancia que de manera permanente vienen haciendo los miembros de los ministerios.

La honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal, Vicepresidenta:

Muchas gracias Senadora Daira, coincidimos en ese planteamiento, les hemos pedido a los distintos ministerios, en general al Gobierno nacional, Senador García, que acá la Comisión siempre está abierta a la discusión pero no que nos lleguen siempre de manera tardía los conceptos que obviamente no son obligatorios para la Comisión, pero la idea es que estos proyectos se conviertan en ley y que logremos articularlos para que sean posible vamos a hacer esa constancia, a materializarla digamos enviándole un oficio al Ministerio de Minas para que empiece a presentar oportunamente los conceptos.

La señora presidenta de la Comisión:

Otorga el uso de la palabra a la honorable Senadora Claudia López Hernández, autora del proyecto de ley que se discute, y quien se encuentra presente en el recinto.

En uso de la palabra, la honorable Senadora Claudia López, señala:

Muchas gracias Senadora Maritza, a todos los Senadores de la Comisión Quinta mil gracias por permitirnos intervenir en estos dos proyectos de los cuales somos autores varios Senadores de varias Bancadas, como lo había dicho la Senadora Maritza, pues estamos aquí dialogando, el Ministerio de Minas que ahora decía, ha tenido la mejor voluntad, digamos, de llegar a una concertación, de hecho hemos hecho largas sesiones de concertación alrededor de estos dos proyectos, por eso nos sorprendió que el concepto llegara tan, tan encima y la propuesta sería que partiendo, digamos, de la buena fe de que no es una estrategia dilatoria sino para precisar algunas cosas, aplacemos este proyecto, el que tiene la Senadora Maritza que es el 61; y el que estaba en tercer punto del día, a ese sí le demos trámite el día de hoy, de manera que sacáramos uno hoy y el otro la próxima semana para avanzar sin dilación.

En ejercicio de la Presidencia, la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal, Vicepresidenta:

Dispone aplazar la discusión del **Proyecto de ley número 61 de 2016**, y darle paso a la discusión del **Proyecto de ley número 62 de 2016 Senado**, por medio de la cual se crea la concertación minera de hidrocarburos y se dictan otras disposiciones, que está en el orden del día.

Antes de proceder a la intervención del Senador ponente, la Presidencia solicita a la Secretaria de la Comisión, doctora Delcy Hoyos Abad, dar lectura al impedimento presentado por la Senadora Nora García Burgos y que se encuentra radicado sobre la mesa, a lo cual se procede así:

Impedimento

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 182 de la Constitución Política y 286 y 292 de la Ley 5ª de 1992 del Reglamento del Congreso, me permito solicitar ante esta Comisión considerar y declarar mi impedimento para conocer y participar en la discusión que nazca del **Proyecto de ley número 62 de 2016**, por medio de la cual se crea la concertación minera de hidrocarburos y se dictan otras disposiciones, debido a que existe un interés directo en la decisión, ya que sostengo un parentesco de consanguinidad con el actual alcalde del municipio de Montería.

Atentamente,

Nora García Burgos.

La secretaria deja constancia de que la Senadora Nora García Burgos se retiró del recinto.

La honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal, Vicepresidenta:

Somete a consideración y votación nominal, el impedimento de la Senadora Nora García Burgos, para lo cual solicita a la Secretaría realizar el llamado a lista correspondiente:

La Doctora Delcy Hoyos Abad, Secretaria de la Comisión:

Llama a lista y contestaron los siguientes Senadores, así:

Galvis Méndez Daira de Jesús	SÍ
García Realpe Guillermo	NO
Macías Tovar Ernesto	SÍ
Martínez Aristizábal Maritza	SÍ
Mora Jaramillo Manuel Guillermo	SÍ
Robledo Castillo Jorge Enrique	SÍ
Rodríguez Sarmiento Milton	NO
Sierra Grajales Luis Emilio	SÍ

La Secretaria informa que el resultado de la votación fue de seis (6) votos por el SÍ y dos (2) votos por el NO, en consecuencia, fue aprobado el impedimento de la Senadora Nora García Burgos.

Acto seguido, la señora presidenta otorga el uso de la palabra al honorable Senador Guillermo García Realpe, en su condición de ponente del proyecto de ley, quien expone:

Presidenta el Proyecto 62 de Senado nos correspondió hacer la ponencia, se denomina de creación de una estancia de concertación de autoridades naciona-

les y locales sobre explotación y exploración minera y de hidrocarburos, tiene como objetivo fundamental y primario crear una instancia y el principio de concertación entre autoridades nacionales y municipales para delimitar y declarar zonas para actividades mineras y de hidrocarburos, los colombianos en los últimos meses, en los últimos años hemos visto una cantidad de conflictos sociales, políticos, étnicos, raciales, en fin, por cuenta de muchos proyectos de minería y de hidrocarburos para citar algunos, por ejemplo, uno de los más sonados el tema del Páramo de Santurbán en Santander o el parque de La Cocora en Quindío, últimamente las manifestaciones sociales, comunitarias, institucionales, locales y regionales del Caquetá con respecto a exploración y explotación de hidrocarburos, en eso el tema de río de Piedras en el Tolima, el tema de Ibagué, etc., y tiene entonces este proyecto conciliar, armonizar competencias, responsabilidades entre las entidades nacionales y las entidades locales, para explicar de manera muy rápida y muy coloquial lo diré de la siguiente manera:

La Constitución a través de diferentes artículos establece la competencia y la propiedad del Estado sobre el subsuelo, ese es el sótano, digamos, de esa explicación que daré, pero igualmente la Constitución a través de varios artículos y varias leyes orgánicas posteriormente que la desarrollan, establece la competencia de los municipios a través de los planes de ordenamiento territorial, a través de los POT o los planes básicos de ordenamiento territorial, la competencia de la ordenación del desarrollo del suelo es de los concejos en materia de declarar el uso del suelo en los municipios, ese es el primer piso de esa explicación; pero la Constitución por un lado ofrece unas normas constitucionales en el subsuelo para el tema de propiedad del Estado colombiano y , el primer piso, después vendrán el 2º y 3er piso que serán los proyectos, la infraestructura, los retos específicos que se desarrollan en las diferentes localidades de Colombia.

Entonces, se trata, esto sí sería muy importante, del Partido Verde, fundamentalmente de la doctora Claudia López, de armonizar estas circunstancias que las establece la misma Constitución pero sobre todo en los últimos tiempos en varias Sentencias la Corte Constitucional ha establecido la existencia de esta atención entre lo nacional y lo local; en el segundo objetivo es de establecer un procedimiento por el cual se lleva a cabo ese principio de la concertación, el articulado establece un procedimiento modificando la Ley 388, fundamentalmente la ley orgánica del ordenamiento territorial, también tiene como objetivo este proyecto de ley y la ley de ser aprobada fortalecer el proceso de concertación, fortalecer la gestión ambiental, conciliar disposiciones constitucionales, legales, ilegales y desarrollar los principios de la armonía y coordinación de la administración pública en el sector.

La justificación: hay justificación social, justificación económica, justificación de garantías y de seguridad jurídica en Colombia porque se ha criticado mucho últimamente que ha habido afectación del sector económico, de la minería, de esta importante locomotora de los hidrocarburos y buena parte es porque no ha habido un marco de referencia permanente claro para nuevos proyectos en nuestro país y para los que hoy tienen autorización; hay justificación ambiental por supuesto, para que impulsemos este proyecto de ley que tendrá el carácter de orgánico como lo explicaría

más adelante porque está adicionando y reglamentando leyes orgánicas de ordenamiento territorial, entonces tiene la justificación de servir de instrumento para superación o prevención de las tensiones que hoy existen entre el Estado nacional y el Estado local.

Para una moción de orden, interviene el honorable Senador Milton Árlax Rodríguez Sarmiento:

A ver, una interpelación al ponente, es que usted acaba de hacer una afirmación que me deja profundamente preocupado porque pues el proyecto obviamente que es loable y me parece sano, comoquiera que uno de los determinantes fundamentales de los planes de ordenamiento territorial es el tema ambiental y pues todo este tema de la concertación es impajaritable y urgente, pero usted dice que la ley va a tener la connotación de una ley orgánica, ¿eso pues desde el punto de vista constitucional no implica que esta tenga que tramitarse en la comisión primera?, yo simplemente le solicitaría por Secretaría que revisara el reglamento porque entiendo que las estatutarias sí obviamente son de la Comisión Primera pero si esta va a tener una connotación de ley orgánica estaríamos en un trámite equivocado porque el escenario natural sería la Comisión Primera del Senado de la República.

La honorable Senadora Maritza Martínez Arizabal, Vicepresidenta de la Comisión, en ejercicio de la Presidencia, aclara:

De acuerdo al artículo 204 de la Ley 5ª, los proyectos de ley orgánica, ley estatutaria, ley de presupuesto, ley sobre derechos humanos y ley sobre tratados internacionales se tramitan por el procedimiento ordinario, lo que pasa es que requiere unas mayorías especiales, calificadas, en este caso y les iba a llamar la atención sobre eso, tengamos mucho cuidado porque estamos siete (7) Senadores y esto va a requerir siete votando a favor, entonces vamos dándole manejo Senador García porque este es un proyecto importante.

Continúa interviniendo el honorable Senador Guillermo García Realpe, ponente del proyecto de ley:

Muy importante, muy importante y este debate tiene que hacerse así podamos votar hoy o no, vamos abriendo el debate, vamos avanzando en ese, así votemos el próximo martes pero yo creo que esto no da marcha atrás este debate que hoy tenemos en el país, hay que ver lo que pasó en el Caquetá o lo que puede pasar en el Caquetá y en otras regiones, bueno, entonces tiene como necesidad de que vayamos abriendo el debate sobre este proyecto de ley para superar o prevenir futuras tensiones entre el Estado nacional y el Estado local, tensiones que hoy existen entre principios constitucionales y entre las normas mismas de menor rango, el Estado-nación propietario del subsuelo y de los recursos naturales no renovables y el municipio entidad territorial fundamental para ordenar su territorio, los POT, el Concejo Municipal determina el uso del suelo, en el artículo 303 de la Constitución Nacional; otra tensión hoy existente, no coinciden los títulos mineros con usos del suelo, eso pasa en Colombia, hoy hay títulos mineros que no coinciden con los usos del suelo decretados o establecidos o aprobados en los municipios a través de los Concejos municipales o en los POT o en los EOT o en los planes básicos de ordenamiento territorial.

Hay ruptura entre proyectos y regulaciones medioambientales, es decir, hay tensiones también entre

proyectos establecidos, licenciados y las regulaciones medioambientales entre proyectos y comunidades existen tensiones en nuestro país y por eso pues se ha recurrido a las consultas populares para solucionar estos vacíos, pero yo creo que las consultas populares cuando el proyecto está en marcha, cuando la inversión del particular o del mismo Estado está en ejecución yo pienso que ahí faltó prevención, cautela del sistema jurídico, de nuestro marco jurídico, legal o constitucional o reglamentario en determinado caso.

Fundamentos para este proyecto, mandatos jurisprudenciales y constitucionales y legales, la Corte Constitucional en los últimos años ha aprobado sentencias de constitucionalidad sobre algunos artículos de algunas normas como la Ley Integral de Sistema Ambiental en Colombia, los códigos mineros, el existente y el que fue tumbado y también otro tipo de normas, ha aprobado muchas sentencias que la verdad a unos sectores los han preocupado, a otros sectores los han alarmado pero a nosotros además de esas alarmas, yo creo que nos llaman a regular, a establecer un marco jurídico estable claro y permanente; para conciliar el estado unitario nacional propietario del subsuelo y regulador de su explotación económica y la autonomía territorial.

Algunas sentencias de la Corte Constitucional: la Sentencia 123 del 14 que declaró la exequibilidad parcial del artículo 37 de la Ley 685 del 2001 Código de Minas, declaró parcialmente exequible, ese artículo 37, ojo, determinaba la prohibición de las entidades territoriales de excluir zonas de la minería incluso prohibía POT que contenían la exclusión de zonas para explotación o exploración minera y de hidrocarburos, esa sentencia determinó la conciliación entre normas constitucionales de carácter nacional y sobre autonomía y descentralización, los casos de los artículos 332, 333, y 287 de la Constitución nacional propiedad del subsuelo del Estado y el ordenamiento territorial fue una de las primeras sentencias que determinaba la necesidad de una armonía y que no necesariamente primaba una determinada norma constitucional sobre otra de igual rango, esa sentencia 123 reconoció la tensión entre principios constitucionales y también determinó en qué momento, en qué momento podría entrarse a una participación que sería en el momento de la autorización de las actividades y también la aprobación de los planos de ordenamiento territorial con el efecto de proteger la salubridad pública, el desarrollo económico y el desarrollo social trazado por los municipios, los actores en esa tensión, en esa participación, en esa concertación según la Sentencia 123 del 2014 son las autoridades nacionales, el Ministerio de Minas y Energía, la Agencia Nacional de Hidrocarburos, la Autoridad Nacional de Minería y los municipios a través de las alcaldías.

Otra Sentencia de la Corte Constitucional sobre el tema, la Sentencia 035 del 2016 ratifica que el Estado es propietario de los recursos del subsuelo pero la extracción afecta el uso del suelo, se va avanzando en conceptos pero siempre en la misma dirección, que es necesario armonizar las facultades de la nación y de los municipios para poner en ejercicio

principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en sus respectivas competencias y objetivos y visiones en lo nacional o en lo local. La Agencia Nacional de Minas, la Agencia Nacional de Hidrocarburos, el Ministerio de Minas y Energía, deben concertar, dice la Sentencia 035, la selección de las áreas de reserva especial minera con las autoridades municipales.

Otra Sentencia de la Corte Constitucional, ojo, esta Sentencia 273 ya tumba el artículo 37 del Código Minero, la anterior lo declaró parcialmente inexecutable ese artículo y recuerdo que ese artículo prohibía que los alcaldes, las alcaldías, excluyeran de su territorio la explotación minera de hidrocarburos o incluyeran en sus planes de ordenamiento territorial dicha prohibición, decreta esa sentencia la inexecutable del artículo 37 del Código Minero que incluía la prohibición de exclusión de áreas por parte de autoridades regionales, y, ¿con qué razón declaró la inexecutable del artículo 37?, porque el Código de Minas era una ley ordinaria, y la Ley de Ordenamiento Territorial, la Ley 338 del 97 que dicta las competencias de los municipios y de los concejos en materia de ordenamiento territorial y el uso del suelo es de rango orgánico en desarrollo del artículo 151 de la Constitución Nacional, fue declarado inexecutable totalmente esa prohibición de restringir áreas de explotación minera y de hidrocarburos por parte de autoridades municipales, leo enseguida una parte de esa, entre comillas, de esa Sentencia 273 porque prácticamente es el concepto más gráfico sobre lo que hoy pretende este proyecto de ley, dice la Corte en la Sentencia 273 del 16: "...en esa medida tiene que existir un mecanismo que permita la realización del principio de coordinación entre las competencias de la nación para regular y ordenar lo atinente a la extracción de recursos naturales no renovables y la competencia de las autoridades municipales para planificar, gestionar, sus intereses y ordenar su territorio con criterios de autonomía", de aquí extractamos la oportunidad, la necesidad de contar con esta herramienta que hoy establece la instancia de concertación minera y de hidrocarburos en Colombia, por eso la iniciativa es muy importante porque la aplicación no solamente a temas constitucionales, temas legales sino al mandato jurisprudencial es muy claro, el ejercicio del Estado Unitario de su propiedad del subsuelo y la actividad extractiva, dice la Corte, tiene impactos significativos sobre la autonomía y el ordenamiento territorial.

La última Sentencia 445 que despertó mucha reacción en muchos sectores a nivel nacional e internacional por supuesto, sentencia que hay que reconocer que no conocemos a fondo todavía pero que podemos señalar algunas observaciones, la Sentencia 445 del 2016 es la que establece términos generales el poder directo de los municipios digamos como un concepto grueso no lo hemos decantado totalmente y eso alarmó a ciertos sectores de la economía y a actores del sector, institucionales, sociales, etc., saludamos a la señora presidenta de la Agencia Nacional de Minería y aprovechamos también y ofreciéndole disculpas al doctor Cante, Viceministro de Minas, que ojalá lo inviten a la mesa directiva a ocupar una, ocupar pues una de las sillas que tiene siempre el Gobierno acá en

el debate, mil excusas, doctor Cante, por no haberlo saludado antes y a la doctora, un saludo especial, presidenta de la Agencia Nacional de Minas.

La Sentencia 445 aclara que los entes territoriales poseen la competencia para regular el uso del suelo y garantizar la protección del medio ambiente, tiene el poder directo frente a la actividad minera, aclara que la pregunta de la consulta popular en el caso, esto fue un caso de un tema en el Quindío, que aclara que la consulta popular atenta contra la libertad local, que atente contra la libertad del votante no pueden ser inductivas, es decir, no pueden ser utilizadas; ordena que se conforme una mesa de trabajo interinstitucional del Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Social, Ministerio del Interior, Parques Nacionales, para identificar y precisar las conclusiones gubernamentales respecto a los impactos de la actividad minera en los ecosistemas del territorio colombiano, es el caso del Quindío, el caso del Quindío, ordenó una instancia de concertación, ya de hecho sobre la circunstancia para dirimir esa atención, nosotros estamos estableciendo pues ya de manera legal pues esa instancia y ese principio de la concertación.

Para concluir esta etapa de la fundamentación, expresamos que es un proyecto de ley orgánica porque implica una adición de directrices en el ordenamiento territorial colombiano, las Leyes 338 del 97 y la 1454 del 2011.

Fundamentos Constitucionales y Legales, de esta iniciativa. El artículo 79 de la Constitución Nacional sobre el derecho a un ambiente sano, el artículo 311 de la Constitución Nacional, competencia de municipios para ordenar el desarrollo de su territorio; artículo 303 de la Constitución Nacional, Concejos Municipales competentes para reglamentar el uso del suelo; artículo 332, el Estado propietario del subsuelo, propietario del subsuelo, ahí hay una incorrección; artículo 1º de la Ley 99 del 93, manejo ambiental descentralizado, democrático y participativo; artículo 9º de la Ley 338 sobre POT; artículo 12 de la Ley 338; Ley 1454 del 2011, ordenamiento territorial, que actualiza promover la participación, la concertación y cooperación institucional y ciudadana. Hasta ahí nuestro análisis y la fundamentación de esta iniciativa.

En el día de ayer igualmente había llegado en las horas de la tarde, yo conocí en el día de hoy el oficio del Ministerio de Minas y Energía, que nos resume los siguientes puntos, si estoy equivocado pues doctor Cante pues usted me hace observación, pero yo resumo en esos puntos el oficio que recibimos, claro, pues yo lo leí, yo lo recibí a las 10 de la mañana, yo, aquí en la Comisión se recibió ayer tarde, yo resumo el oficio del Ministerio de Minas y Energía, el señor Viceministro, digamos que es la posición del Gobierno sobre esta iniciativa, ojalá nos acompañe en este análisis la doctora Claudia para que tengamos como, digamos una misma visión; ese es el resumen de la posición del Gobierno, ratifica la existencia de una tensión en Colombia en estos temas de explotación, de exploración minera y de hidrocarburos, en los aspectos que habíamos descrito, constitucionales, legales, sociales, económicos, comunitarios, etc., ambientales, ratifica el Gobierno la existencia

de las tensiones; hay necesidad -dice el Gobierno- de coordinar las competencias concurrentes, palabras textuales, me parece que el Gobierno también establece la necesidad de coordinar esas competencias concurrentes; también la necesidad de que haya una armonía constitucional, legal, misional, bueno, de competencias, etc.; dice el Gobierno que la Corte Constitucional ha determinado la necesidad de armonizar los principios constitucionales de la Nación y del territorio, es decir, están coincidiendo con nosotros en nuestras observaciones; en el renglón seguido manifiesta -y en eso con toda la razón- que hay que asimilar muy bien y estudiar más a fondo la sentencia última 445 en lo cual coincidimos todos, que la información geológica del suelo, de las potencialidades mineroenergéticas sea remitida a las alcaldías, coincidimos en eso, me parece bien, que la disponga las Corporaciones Autónomas Regionales, pero también las alcaldías, todos tenemos que tener la información para una concertación; que la concertación, esto hoy lo puede poner en una posición al respecto, que la concertación, Corporación Autónoma Regional y el municipio es innecesaria, bueno, digamos que eso lo podemos analizar en lo que resta del debate.

Y lo último que vamos a analizarlo, que la verdad y doctor Cante y seguramente, no está la autora del proyecto, me parece muy razonable, pero obviamente hay que mirar los detalles; que la Corporación Autónoma Regional no dirima el conflicto entre municipios y entidades nacionales, sino el Consejo Superior de la Administración del Suelo Rural, creado mediante Decreto 2367 y ahí yo también acepto de que debemos establecer muy bien cuáles son los órganos que como actores participan en la concertación y qué órgano en el caso de no haber acuerdo dirima esos desacuerdos en una segunda instancia, no puede ser el Ministerio del Medio Ambiente porque el Ministerio del Medio Ambiente es jefe de la Corporación Autónoma Regional, por un lado, y segundo, el Ministerio también puede ser actor en la concertación, doctora Claudia, entonces, el actor de la concertación no puede ser a la vez segunda instancia, entonces habrá que mirar eso si lo aprobamos acá para el segundo debate o en qué escenario.

Ahí dejo mi presentación como ponente, soy único ponente, no vemos que haya quórum para someter a consideración la proposición con que termina la ponencia, pero pues se abre el debate.

El honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, Presidente de la Comisión, concede el uso de la palabra al doctor Macías y seguidamente a la doctora Maritza Martínez.

En su intervención el honorable Senador Ernesto Macías Tovar, señala:

Yo quiero brevemente hacer algunos comentarios sobre el proyecto, sin duda el fondo del proyecto es bueno, el Senador García Realpe ha hecho una amplísima y muy buena explicación, muy buena sustentación de la ponencia que nos ha presentado, yo tengo un par de inquietudes sobre la última parte Senador García, por el tema de las competencias, que desde luego el Ministerio y de pronto ahora nos ayu-

da el Viceministro aclarando, a pesar de que pues el Ministerio ha enviado este concepto que tiene varios aspectos en relación con dos sentencias de la Corte y que finalmente el Ministerio, inclusive concluye que ojalá se espere el pronunciamiento con relación a los incidentes presentados por el mismo Ministerio al fallo de la Corte, a la sentencia; pero es que en el mismo proyecto Senador García, en el numeral 3º del artículo 2º, en el inciso 2º de ese numeral dice, en relación con los temas -que usted mismo lo decía ahora y yo estoy de acuerdo- sobre los cuales no se logre la concertación, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible intervendrá con el fin de decidir sobre los puntos de desacuerdo; es decir, usted mismo lo ha dicho, estaría como una especie de juez, juez y parte el Ministerio, porque si bien en la concertación inicial no está el Ministerio de Ambiente, pues es el Gobierno al fin y al cabo, y usted lo ha dicho, tiene cierta supremacía aunque las Corporaciones Autónomas tienen independencia, tienen autonomía como bien su nombre lo indica, pero hay una injerencia y ya lo hemos discutido aquí infinidad de veces, yo lo decía en el debate que aquel contra, con el tema de la ANLA, El Quimbo, etc., cuando sin duda pasaba inclusive por encima, o pasó por encima la ANLA de las determinaciones de la CAM, en el caso del departamento del Huila, en relación con este proyecto.

Entonces aquí nos encontramos con ese, es decir, si no hay concertación que el mismo Gobierno lo podría propiciar, que no la haya, para que dirima finalmente el Ministerio de Ambiente, así lo entiendo y entonces ese es un punto, y el otro desde luego el que decía con relación a las competencias territoriales y que el Ministerio de Minas ha interpuesto un incidente a la Sentencia, entiendo que es a la última Sentencia, a la 445, entonces yo quisiera, que por un lado Senador García usted como ponente me despejara esta parte del inciso del numeral 3 del artículo 2º y que el Viceministro nos aclarara sobre la petición que hacen en el concepto del Ministerio con relación a la Sentencia de la Corte.

La honorable Senadora Maritza Martínez Aristizabal, Vicepresidenta, solicita el uso de la palabra, y una vez concedida, expresa:

Pues yo más que inquietudes quiero hacer un par de observaciones, saludo a la doctora Silvana Habib, al Viceministro Carlos Cante y aprovecho que están acá, yo sé que este no es un tema fácil para el Gobierno, porque acá lo hemos intentado antes, porque acá hemos dicho muchas veces la importancia de la participación efectiva, no simplemente un enunciado en un texto, sino la posibilidad real de las comunidades participar en este tipo de decisiones, lo hemos dicho muchas veces y lo hemos defendido con vehemencia y hoy también lo vamos a hacer, porque las cifras aunque oficialmente no hay muchas cifras sobre los problemas que generan la falta de concertación entre las entidades del Estado a cargo de estos temas mineros y de hidrocarburos, el PNUD y acá lo dijimos en la Comisión hace un par de meses que hicimos un debate sobre la conflictividad social derivada de este tipo de intervenciones en suelo, a unas comunidades a las cuales se les sorprende con decisiones

ya adoptadas desde Bogotá; este estudio del PNUD, del programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, que es muy reciente, es de este año, mostraba cómo se genera un impacto en el ingreso *per cápita* de los municipios petroleros con todo este conflicto social, para la Nación es simplemente enviar unos agentes que vayan y busquen de alguna manera restablecer el orden público, generalmente es el ESMAD, manda una comisión, pero en los municipios este impacto es supremamente alto, no solo en lo económico, sino en el tema social, en el tema de alteración de orden público tiene un costo supremamente alto que se suma a los impactos que de por sí trae la actividad minera y petrolera en el territorio nacional.

Estas cifras del estudio realizado por el programa de Naciones Unidas nos muestran que entre el 2010 y el 2015 se presentó un incremento del 802% en los conflictos sociales derivados de la actividad minera y petrolera, es decir, que anualmente creció en un 44.3%, nosotros creíamos que esta forma tan absurda de dispararse el conflicto y la protesta social pues iban a encender las alarmas del Gobierno, de los gobiernos y de una vez por iniciativa propia iban a buscar un sistema que permitiera esta concertación y cuando la comunidad se siente involucrada en los procesos que los afectan, por supuesto, que la tensión disminuye y se empiezan a generar caminos para lograr acuerdos, pero todo lo contrario, cuando la comunidad buscaba expresarse a través de las consultas populares, llegan de una vez los organismos de control a generar temor en las autoridades si ellas de alguna manera permiten el adelantamiento pues de estos procedimientos; y a las comunidades se les restringe de una forma bastante violenta cada vez que intentan pronunciarse sobre los inconvenientes que le generan esta intervención, por eso yo aplaudo y creo que toda la Comisión aplaude este tipo de iniciativas, ojalá logremos la concertación para que llegando a la Plenaria este proyecto realmente sea viable.

Este proyecto recoge los pronunciamientos de la Corte Constitucional que de manera puntual como lo decía el Senador García Realpe, viene insistiendo en la necesidad de encontrar mecanismos para eliminar o disminuir la tensión entre comunidades y autoridades. La Sentencia C-123 de 2014 definió que la participación debe darse desde el momento de la autorización de la actividad, debe materializarse en instrumentos de participación efectiva; la Sentencia C-035 de 2016, que estableció la exequibilidad condicionada del artículo 20 de la Ley 1753 de 2015, sobre las áreas de reserva para el desarrollo minero, en el entendido que es necesario armonizar la tensión Constitucional que se viene presentando entre facultades del Estado para explorar los recursos del subsuelo que, por supuesto, acá reconocemos que son fundamentales, que son indiscutibles pero además son fundamentales para obtener unos recursos para el Estado, pero también hay una autonomía de las entidades territoriales para establecer de qué manera desarrolla el uso del subsuelo; la Sentencia C-273 de 2016 y por último, la 445 que ha sido tan mencionada en el día de hoy, allí se aborda el concepto de justicia ambiental y lo define como el tratamiento justo y la participación significativa de todas

las personas, independientemente de raza, color, origen, nacional, cultura, educación, ingreso, respecto al desarrollo y la aplicación de leyes, reglamentos y políticas ambientales.

Entonces, si nuestro máximo organismo Constitucional viene dándole ese espaldarazo y ese reconocimiento a las comunidades afectadas y a los gobiernos locales, el Congreso no puede ser indiferente a esa realidad y creo yo que es un muy buen momento para que el Gobierno haga parte de toda esta dinámica y entre todos construyamos esa nueva ley, ese nuevo marco normativo que va a permitir que este país supere este conflicto social que tanto daño le hace.

Acto seguido interviene el honorable Senador Manuel Guillermo Mora Jaramillo:

Bueno, primero que todo quiero saludar al señor Viceministro, doctor Cante; a la Directora de la Agencia Nacional de Minería, doctora Silvana; a todos los colegas; solamente con base en este proyecto quiero hacer algunas observaciones, nosotros tenemos ya un debate planteado para dentro de unos días aquí en la mesa directiva, precisamente por la preocupación que tenemos con base en la Corte Constitucional en donde permanentemente saca unos fallos que pues ha ido, también la parte social, pero también en contravía del licenciamiento y si nosotros estamos hablando y hablamos en su momento de la locomotora minera y hoy en día tenemos paradas todas las licencias de la minería, la mayoría de ellas, pues la verdad es que hay que buscar el equilibrio entre lo social, entre la parte comunitaria y en la parte minera porque también golpea a las finanzas del país y la generación de empleo del país, de manera que esta preocupación la tenemos todos y por eso en su momento se planteaba el debate, en buena hora se trae este proyecto -doctor Guillermo García, doctora Claudia- referente a esa concertación minera y de hidrocarburos en donde ha sido una preocupación constante de esta Comisión Quinta, nosotros queremos dejar una proposición modificando algunos artículos, lo hemos hablado con la autora, si no dejarlo como constancia para que una vez tengamos el fallo de la Corte poder mejorarlo con el Ministerio de Hacienda y con esta Comisión, para que exista una verdadera concertación entre los entes territoriales y el nivel nacional, porque esa concertación se debe dar.

Las Corporaciones Autónomas como tales, pues ya tienen sus funciones dentro de la Ley 99 en el tema ambiental, yo creo que eso está muy claro, lo que hay que buscar es cómo es el mecanismo para que la parte social tenga pues este apoyo y podamos de una vez por todas buscar esa concertación y poder también que exista un respeto hacia las comunidades pero también, y al medio ambiente, pero también que exista las posibilidades de estos licenciamientos que son los que generan dinamismo en el sector minero-energético.

Entonces yo solamente quería manifestar que vamos a dejar una proposición para que esta Comisión la deje prácticamente como una constancia de acuerdo a lo que hablamos y de una vez tengamos mayor conocimiento de cómo quedó estos fallos que

ya creo que van tres seguidos, de manera que ha sido difícil porque los alcaldes municipales, hasta dónde llega el alcance de ellos, hasta dónde se puede parar un proyecto de desarrollo en este sentido, tampoco pueden atropellar y es lo que deben buscar acá, ese equilibrio entre el desarrollo minero-energético y desarrollo social, entonces simplemente con base en esto dejo unas modificaciones al artículo 2º precisamente que con el Ministerio de Minas y Energía se ha venido revisando la justificación que tiene este referente a todo lo del artículo 1º también la propuesta de la información geológica al subsuelo y las propuestas de las áreas se envíen a las alcaldías y no a la autoridad ambiental, es decir, qué le corresponde a cada uno de estos entes territoriales, es lo que queremos como dar claridad y esperamos que la Corte Constitucional tengamos ya la sentencia para poder ir en la misma vía y poder buscar una concertación que beneficie al pueblo colombiano.

El señor Presidente de la Comisión, concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo, quien expresa:

Aquí hay un conflicto que está a la vista, un conflicto en general entre los gobiernos nacionales, todos, haciendo esfuerzos por controlar al ciento por ciento la actividad minera, con la teoría de que es que el subsuelo es de la Nación y que entonces el dueño del subsuelo hace lo que se le da la gana, eso es digamos lo que ha venido primando y es lo que en cierto sentido plantean las normas vigentes; ¿pero qué sucedió?, que como era obvio, las comunidades que no viven en el subsuelo sino que viven en el suelo y han resultado afectadas de tantas maneras, han entrado como en un grado de rebeldía y se ha perdido una cosa que alguien llamaba la licencia social.

Entonces puede suceder que alguien tenga la licencia ambiental y formal y legal y no sé qué, pero las comunidades a mi juicio, con todo derecho dicen, ¿bueno y nosotros cómo vamos en este negocio, y qué pasa con nosotros?, uno de los casos más escandalosos es el de Piedras en el Tolima, encuentran una mina lejos de Piedras y no saben qué hacer con las piedras que va a dejar la mina, Piedras es el municipio y entonces se inventan un tubo a través del cual toda la basura de ese proyecto minero se la van a tirar a los de Piedras encima, que es la cosa más abusiva que yo he visto en mi vida y entonces los señores de la AngloGold Ashanti que están encartados con los estériles que llaman, con lo que sobra de su proyecto minero en Cajamarca, pretenden, andan buscando ahora a quién le tiran eso y lo intentaron en Piedras y afortunadamente a mi juicio los habitantes del municipio de Piedras, con todo derecho dijeron, pero cómo van a hacer eso con nosotros, e hicieron una consulta que la tuvieron que hacer prácticamente a la brava porque el Gobierno se opuso y el Ministerio de Minas se opuso y la Presidencia de la República se opuso y todo el mundo se opuso y, por fin, pudieron hacer la consulta y la ganaron y todavía están en el enredo porque la decisión del Gobierno nacional, de este y de los anteriores, es cómo negarle a las comunidades la existencia de derechos sobre estos proyectos mineros.

Ese es el pleito en el que estamos y cada vez suceden más cosas, y esto no está peor porque la Corte Constitucional afortunadamente ha ido digamos moderando una situación que en algo le reconoce a las comunidades que no pueden atropellarlos de la manera como está planteado; la actitud de todos los gobiernos, yo creo que la describió muy bien el alcalde de Ibagué el doctor Guillermo Alfonso Jaramillo, él habla del virreinato de Bogotá, que esto está funcionando como así, aquí los gobiernos son como unas especies de virreyes que le imponen en los Llanos Orientales lo que se les da la gana y en el Tolima lo que se les da la gana y en todas partes, con un problema, es que las comunidades se han levantado contra eso, ese es el caso que tenemos y este es el problema político que tenemos y que tiene que ver con este proyecto; entonces yo en principio comulgo con la idea de que hay que ver cómo se legisla a partir de los fallos de la Corte Constitucional, de las normas, etc., y cómo se resuelve este problema, pero hago una advertencia, si esto no se resuelve bien en este proyecto de ley o en cualquiera, las comunidades no se van a someter, o sea, o aquí se encuentra una manera en que se pueda hacer minería bien hecha y que eso tenga digamos el respaldo de las comunidades, o el problema no se resuelve, porque lo que el mensaje que nos están mandando las comunidades es que les importa un pepino lo que digan las normas pero que no se dejan atropellar, esa es la realidad a la que estamos asistiendo, pues esté uno o no de acuerdo, esa es otra discusión, pero ese es el mensaje, claro que les están mandando.

Entonces yo tengo una preocupación, es, si este proyecto sí nos resuelve ese problema, y lo digo por una cosa que acaba de resaltar el Senador Macías, es que al final el proyecto lo que establece como manera de dirimir las contradicciones es que la potestad de decidir la tiene el Ministerio de Minas, yo tengo mis dudas de que, perdón, bueno, el Gobierno nacional, que es finalmente el dueño del subsuelo y al que históricamente le ha importado un pepino el suelo; entonces mi pregunta es esto ¿ese proyecto o esa Ley si se aprobare así como está redactada, va a contar con el beneplácito y la confianza y la alegría de las comunidades, o se van a sentir que la Ley no le resuelve su problema? pero más grave aún, y es que una vez se apruebe la Ley, supongamos que se apruebe así, ¿la van a acatar, o no la van a acatar?, ese es el lío que tenemos Senadora Claudia, ese es el problema práctico y yo en este momento tengo serias reservas, no lo había visto así en mi oficina, en relación con esa manera de dirimir ese conflicto, porque el conflicto probablemente se va a presentar o podría presentarse y entonces qué va a pasar en ese momento.

Entonces, yo llamo a la Comisión a que miremos esto con mucho detenimiento, porque este es un pleito grande, bueno y lo propio que está pasando en la Comisión que nos hemos quedado unos pocos, pues expresa que además de esa tensión aquí hay otras tensiones, el Gobierno nacional pues también tiene sus tensiones en relación con este proyecto porque seguramente le parecerá que cualquier cosa que en algo pueda limitarlo pues no le gusta, porque se trata del virreinato que despacha desde Bogotá,

que en estos asuntos mineros es bien claro; entonces yo esto lo digo simplemente pues para señalar que miremos este proyecto con todo el despacio, el sentido, es un sentido que yo creo que todos podemos coincidir, pero es que el diablo está en los detalles y me preocupa sobre todo es el grado de aplicabilidad que tenga el proyecto, o sea, ¿nos resuelve el problema sí o no?, o es otra norma más que las comunidades no van a reconocer como legítima, que es lo que viene sucediendo; el Gobierno tiene que reconocer, eso es una realidad, las comunidades han entrado en un estado de rebeldía frente a esto y es en todo Colombia, y no, que es que los de la izquierda ¡no!, eso no es eso, esto ya es una cosa que sale espontánea, puede que inicialmente de esto habláramos dos o tres que tenemos algún tipo de visión política de las cosas, pero hoy son las comunidades en todas partes defendiendo su agua por ejemplo, pero es que tampoco, pero es que tampoco pues es como un crimen defender el agua, o defender el Valle de Cocora, o defender, bueno, tantas cosas que las comunidades están defendiendo, entonces esto, pues veo que además no hay cómo tomar decisiones ahora pero que aprovechemos eso para que veamos cómo se ajusta el proyecto o qué se puede hacer para ver hasta dónde se puede resolver este problema que creo que es en últimas el problema que hay que resolver, bueno, yo tengo otra anotación que por ahí hay alguna proposición y es que debe quedar explícito en el proyecto que cualquier grado de concertación que se logre en el espíritu de este proyecto, no puede atentar con las consultas que establece la Constitución, por ejemplo las consultas indígenas, ni puede digamos vulnerar el derecho a otras formas de consultas ciudadanas que están establecidas por otras normas de la República, eso debe quedar explícito en la ley.

Yo les llamo la atención a los colegas del Senado, a todos, que seamos muy cuidadosos en ver cómo hacemos esto, porque este es de esos proyectos de ley sobre los cuales el país o mucha gente en Colombia tiene los ojos puestos.

Acto seguido, el señor Presidente concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Claudia Nayibe López Hernández, quien señala:

Muchas gracias señor Presidente y a todos los colegas de la Comisión Quinta, mil gracias por debatir este tema que sé que es de la mayor importancia y del corazón de esta Comisión que lo ha debatido muchas veces y, finalmente, por eso nos decidimos a tomar la iniciativa y a proponer una manera concreta de cómo hacer la concertación, yo francamente creo que a esta altura nadie se opone a la concertación, lo que estamos es discutiendo cómo hacerlo y cómo hacerlo de una manera institucionalizada, reglada, que le dé seguridad jurídica y económica a todos los actores, a las comunidades, a las autoridades locales y también a las autoridades nacionales.

Digamos que aquí la Comisión va a tener a consideración dos tipos de proyectos, este que es para decidir, digamos, este que es para concertar dónde se hace minería, dónde, y para poder articular a través del Plan de Ordenamiento Territorial que se articule que dejemos esta esquizofrenia digamos a la que se ha referido el Senador Robledo y también el ponen-

te, de que hay unas autoridades y unos mecanismos para ordenar el subsuelo, ¿cierto? y hay otras autoridades y otros mecanismos para ordenar el suelo y esos dos mundos no se tocan nunca y eso genera una cantidad de choques ciertamente de conflictos socio-ambientales, de conflictos comunitarios que tienen que resolverse, entonces este proyecto es para concertar comunidad, autoridades locales, autoridades nacionales, dónde se pueda hacer minería, es decir, para articular el ordenamiento del suelo y del subsuelo y que esa concertación quede incorporada en el Plan de Ordenamiento Territorial del municipio, de manera que haya un instrumento final a ver cómo queda esa articulación.

El segundo proyecto digamos que acordamos hoy aplazar y que debatiremos dentro de ocho días, tiene otro propósito, que es, suponga usted que ya hay una concertación sobre dónde hacer minería, entonces la segunda parte sería concertar cómo hacer minería donde ya decidimos que sí se puede, que se articula el suelo y el subsuelo de manera lógica, ese digamos no voy a entrar ahorita en los detalles, pero simplemente sobre todo para ilustrar a la Comisión y al Senador Robledo, digamos aquí decidimos separar los dos proyectos porque son dos momentos muy distintos y porque aún con la jurisprudencia que ha dado la Corte Constitucional, pues unos son los actores que concertan el dónde se hace minería y otros son los actores que concertan el cómo se hace minería y ciertamente en la jurisprudencia que hasta ahora ha producido la Corte, en el cómo las comunidades tienen un rol mucho más protagónico digamos, lo ha reiterado la Corte; eso es lo primero que quería aclarar; lo segundo, aquí la verdad yo quiero insistir, nosotros llevamos más de un año trabajando en estos proyectos y quiero reiterar que ha habido la mejor voluntad de todas las partes de tratar de llegar a un acuerdo, pese a cambios de Ministros, de asesores, etc.

Las tres cosas que nos ha sugerido un poco de manera digamos tardía como señalaba la Senadora Daira, pero bueno, más vale tarde que nunca, nos manda hoy el Ministerio de Minas básicamente tres cosas, que, es decir, este procedimiento arranca de concertación en que el que tiene la información de ordenamiento del subsuelo, la información geológica la envíe, nosotros proponíamos inicialmente que la enviara a la Corporación Autónoma Regional, la propuesta del Ministerio es, no, yo se la envío a la alcaldía porque es la alcaldía la que hace la primera propuesta de ordenamiento del plan, del Plan de Ordenamiento Territorial, entonces que la reciba la alcaldía y que con ese insumo la alcaldía sea quien proponga cómo se articula el ordenamiento del suelo y del subsuelo, perfecto. De ahí para adelante, doctor Robledo, el trámite del POT tiene ya establecidos unos procedimientos participativos con la comunidad que siguen vigentes, que siguen perfectamente vigentes.

Ahora bien, el otro punto es, digamos, una solicitud del Ministerio, era por dónde arrancar, nosotros no tenemos ninguna objeción y como ya lo expresó el Senador Manuel Guillermo Mora esas proposiciones se van a incorporar, se van a dejar como con-

stancia para que se puedan incorporar en la ponencia de segundo debate, ya ha dicho el Señor ponente que él no tiene ningún problema en incorporarlas, pero que hoy podamos digamos darle primer debate.

El siguiente punto y la siguiente observación es en cómo termina, suponga usted, claro, quisiéramos concertar pero no podemos, si queremos dar seguridad jurídica tenemos que prever la posibilidad de que entre la autoridad nacional y el Ministerio de Minas o sus agencias y la autoridad local no haya una concertación, el alcalde propone cómo articular el subsuelo y el suelo en el POT y no hay acuerdo, no hay acuerdo, se hacen las instancias, se da el trámite en el POT, se da el trámite participativo y no hay acuerdo, entonces ¿quién resuelve eso en última instancia? y yo digamos entiendo la preocupación del Senador Robledo y la compartimos, ¿a dónde mandamos esa resolución? porque finalmente es una decisión pública, tiene que ser por algo, por alguien o algo que tenga la investidura o autoridad pública para tomar esta decisión y ahí siempre, siempre, vamos a estar un poco en el yo con yo digamos, en el sentido de que esto arranca en instancias de gobierno y termina en instancias de gobierno, pues así de por medio tenga una gran concertación y participación de la comunidad.

La propuesta del Ministerio es muy concreta y en nuestra opinión –la evaluamos ahorita con el señor ponente- muy razonable, que, es decir, no terminemos en una única instancia, nuestra propuesta era, hoy en día cuando hay una objeción sobre el Plan de Ordenamiento Territorial y no hay concertación por ejemplo entre la CAR y el municipio, eso ha pasado por ejemplo en Bogotá, ¿a dónde va eso? si no hay concertación en el tema ambiental entre la CAR respectiva y el municipio, ¿quién resuelve en última instancia? hasta hoy es el Ministerio de Medio Ambiente, resuelve en última instancia, qué se queda y qué no se queda, nosotros nos ateníamos a ese mismo procedimiento digamos para no inventarnos un poco la rueda, mal que bien es algo que tiene antecedentes y digamos medianamente ha funcionado. La contrapropuesta del Ministerio, como el Estado va evolucionando ¿cierto? y las entidades van evolucionando, es que, a propósito de todas las recomendaciones de la misión rural, de cómo ordenar y desarrollar una política de desarrollo rural mejor, de crear una mejor institucionalidad, etc., crearon en un decreto del 2015 una nueva instancia, una nueva instancia en la que no está solo el Ministerio del Medio Ambiente, está: Ambiente, Minas, DNP, Interior, Vivienda, Agricultura, es decir, un órgano mucho más plural, que cumpla justamente esa función de servir de coordinación y de dirimir digamos conflictos sobre el tema del uso del suelo rural; entonces lo que nos dice el Ministerio es, si ya se creó esta instancia que es mucho más plural, de acuerdo, es de gobierno, pero es mucho más plural donde se van a representar diferentes intereses intersectoriales, etc., pues mejor dejémosle la competencia de resolver en última instancia esto que evidentemente sería un eventual conflicto sobre usos del suelo rural a esa instancia, en principio no tendríamos inconveniente pero es un tema que hay, al que hay que seguirle echando cabeza como bien dice el Senador Robledo

y es, todo esto es en últimas tanto concertar el dónde se puede hacer minería, como concertar el cómo con amplia participación ciudadana, pues todo esto tiene sentido si realmente ayuda a reducir esas dramáticas cifras de crecimiento de conflicto socioambiental a las que se refirió la Senadora Maritza; lo que uno esperaría es que tomando estas decisiones, implementándolas debida y oportunamente, pues esa conflictividad empiece a bajar, o por lo menos tenga mejores canales institucionales para resolverse, porque si no pues pasa un poco este tire y afloje.

Y terminaría diciendo por último esto, en ese tire y afloje, en esa rebeldía de las comunidades frente a ese virreinato de Bogotá, frente a ese intento de imposición de no escuchar, de no concertar, de no institucionalizar, lo que ha pasado es que lo que no hacemos aquí, que es decidir cómo debe ser esa concertación, entonces nos lo deciden caso a caso, casuísticamente dependiendo los intervinientes, los jueces; y eso tiene sus más y tiene sus menos, digamos, tiene sus más en el sentido de que nos da unos criterios, pero tiene sus menos en el que, en el sentido de que es súper inseguro, es caso a caso dependiendo de quién interviene, dependiendo de las circunstancias, de manera que le sale francamente muy costoso a todo el mundo, a las comunidades, fíjese por ejemplo en el caso de Ibagué, Senador Robledo, entonces, Ibagué un poco siguiendo el ejemplo de Piedras, dice, bueno, voy a hacer una consulta popular, sé –dice el alcalde de Ibagué- que esto no tiene efectos directos de ordenamiento ambiental, pero bueno, por lo menos me da un pronunciamiento de mi comunidad, somete a consideración la consulta y la pregunta a su Concejo Municipal, el Concejo le dice que sí, somete a consideración la pregunta al Tribunal correspondiente, el Tribunal le dice que sí, y luego el Consejo de Estado se la suspende, entonces es una inseguridad jurídica por todo lado, digamos, ni siquiera los mecanismos que algunos preferirían como las consultas populares hay inseguridad jurídica.

Entonces, aquí estamos básicamente saliendo de la esquizofrenia de que en ninguna parte se articula el ordenamiento del subsuelo con el suelo, primero; segundo, estableciendo un mecanismo de concertación entre las autoridades nacionales y las locales para que se articule y sepamos con seguridad jurídica para todo el mundo dónde sí se puede hacer minería y dónde no, dejando que esa información quede consagrada en última instancia en el POT, poniendo una instancia que dirima ese eventual conflicto lo más plural, que represente diferentes intereses y sectores y haciendo la tarea nosotros en el Congreso, la que nos corresponde, que es crear en la legislación como venimos a discutir aquí el día de hoy, han discutido ustedes ampliamente muchas veces antes.

De manera que el acuerdo que tenemos con el señor Viceministro y con el Ministro de Minas en general, es que esas tres sugerencias que ellos dejaron son las sugerencias que el Senador Manuel Guillermo Mora ha radicado en sus proposiciones que él ya ha advertido que las deja como constancias, para que en la ponencia de segundo debate las podamos incorporar y no tenemos digamos ninguna

objeción al respecto; esperaríamos entonces que podamos avanzar en el trámite de primer debate y que con esas proposiciones y las demás que hayan llegado, por supuesto, las incorporemos para la segunda ponencia.

Con la venia de la Presidencia, interviene el doctor Carlos Andrés Cante Puentes, Viceministro de Minas, quien luego de saludar a los presentes, señala:

Yo creo que existe de parte del Gobierno nacional desde hace mucho tiempo el entendimiento de que definitivamente el desarrollo territorial parte de entender el comportamiento de las comunidades en el territorio para poder desarrollar todas las actividades que en este caso en particular son las actividades mineroenergéticas que nos corresponden a nosotros en nuestro Ministerio y seguramente como lo planteaba la Senadora Maritza, no ha existido en la historia reciente de Colombia un nivel de tensión social alrededor de los proyectos mineros y petroleros como el que estamos viviendo en la actualidad y, por supuesto, pues esto tiene también que ver con la importancia del momento que está viviendo Colombia, en el cual las comunidades sienten la oportunidad de generar una cantidad de reivindicaciones sociales que nunca antes habían sido tenidas en cuenta y como lo plantea el Senador Robledo, por supuesto, a las comunidades hay que escucharlas y seguramente los mecanismos que hoy han sido establecidos por la ley y no por desconocimiento de las autoridades, no han sido los mecanismos ideales para que estos temas de la participación comunitaria terminen dejando por lo menos tranquilos a todos.

Y digo en el entendido de que nosotros desde el punto de vista del Plan Nacional de Ordenamiento Minero dé la determinación de las posibilidades de las rondas petroleras en donde nosotros como autoridades nacionales decidimos empezar algunos proyectos, por supuesto, esto tiene una planeación y es consecuente en el caso particular del sector minero que es el que más manejo, o por lo menos pretendo manejar un poco más, esto le apunta, por supuesto, a la determinación de unos minerales estratégicos y al potencial que esto tiene para el desarrollo económico y social de Colombia, porque pues para nadie es un secreto que nosotros hemos sido como sector uno de los grandes generadores de rentas para el país y, por supuesto, que en ese punto estamos totalmente de acuerdo, en que tiene que haber reglas claras de participación y de concertación con las entidades territoriales.

Lo que plantea el Senador Robledo acerca de la licencia social que eso ya prácticamente se volvió un término en desuso porque prácticamente ya nadie la consigue, demasiado complejo hoy teniendo toda la legalidad del título minero, de su permiso pues para la exploración y la explotación petrolera, incluso parte del desarrollo que nosotros tenemos que llevar a cabo en el Ministerio en lo que tiene que ver con la expansión energética, en dónde colocamos una torre de energía, en dónde hay una planta generadora o una central hidroeléctrica, que tiene que ver, que tiene un impacto directo sobre las comunidades para poder llevarle energía a muchos territorios, tiene un

nivel de tensión y conflictividad social importante y, por supuesto, ahí es donde el reconocimiento del Estado es, tenemos que hacer algo, tenemos que avanzar, estos mecanismos de participación nos han generado una cantidad de contradicciones sobre todo en el equilibrio de qué es lo que se hace por vía de Congreso, por facultades constitucionales, qué es lo que nosotros construimos como país en materia legal y qué es lo que por vía interpretación de jueces, inclusive de altas Cortes hoy pretenden ser construcción de legislación, qué es lo que nos está pasando, esa tensión se tiene que resolver Senador Guillermo García, usted que perfectamente explicaba los pronunciamientos de las Cortes, es que solo en este año llevamos tres pronunciamientos de Corte y con el pronunciamiento de la Sentencia 123 del 2014, empezamos a ver cómo la Corte Constitucional, por supuesto, tratando de resolver algunas deficiencias que pueden existir, unos huequitos que pueden existir en la ley, en las normas, a lo que está conduciendo es a que estemos en el momento en que estamos, es que prácticamente nosotros no titulamos en el caso minero hace mucho tiempo y es importante también para esto tener un poquito los datos.

Nosotros pasamos de tener previo al Código de Minas en el 2001, había 2.900 títulos y el Código de Minas, la Ley 685 Senador Macías, aprobada en el 2001 por este Congreso, posterior a ello pasamos de tener 2.900 títulos en el 2001, a tener 8.900 títulos mineros en el 2010.

Esas son las cifras con el que este Gobierno nacional empezó a hacer toda la reestructuración del sector minero, la creación de la Agencia Nacional de Minería y, en general, lo que ya tendremos oportunidad de debatir en el próximo encuentro que tengamos aquí creo que la próxima semana, pero hoy para información de ustedes tenemos 8.919 títulos, o sea, prácticamente la posibilidad de titular en el país está restringida hace muchísimo tiempo, de esos 1.135 están en fase de exploración y es la discusión que tenemos con respecto a los mecanismos de garantía, de participación en materia ambiental que se están pretendiendo crear con esta norma impulsada por la Senadora Claudia López; tenemos 1.021 en construcción y montaje y 6.763 en operación, o sea, ya están andando, la preocupación que nosotros hemos tenido frente a lo que puede ser la interpretación de los diferentes fallos de las altas Cortes, o de la Corte Constitucional, es si efectivamente ¿a qué nos van a conducir estos fallos? a que estos 6.763 títulos mineros que están en operación definitivamente no puedan seguir operando, y por eso el llamado de atención que nosotros hacíamos aquí con respecto al fallo que usted mencionaba muy bien, con respecto a nuestro pronunciamiento, que seguramente puede ser interpretado tardío, pero lo que sucedió fue que a mitad de camino, cuando nosotros estábamos analizando el fallo 123, el 035 y el 273, que traían una línea jurisprudencial que lo que nos estaba diciendo es, oiga, entiendan que ustedes tienen que entrar a concertar con las entidades territoriales en esa tensión que tienen frente al uso del suelo y el uso del subsuelo y nos habla exactamente de lo que es coordinación, concurrencia y coordinación, aparece hace 10 días la Sentencia T-445 que cambia totalmente esa

línea jurisprudencial y decía, decían claramente, precisamente esos fallos anteriores, que la autonomía de las entidades territoriales no puede ser entendida de manera omnimoda, hasta el punto de hacer nugatoria las competencias constitucionales de las autoridades nacionales, o sea, ninguno se puede imponer frente al otro porque ambos tienen sus competencias y, por supuesto, ha sido reconocido que la administración del uso del subsuelo le sigue correspondiendo al Gobierno nacional.

Entonces, en ese punto es que nosotros decíamos Senador Macías, hay que revisar muy bien los efectos de este pronunciamiento de la Corte Constitucional, nosotros como Ministerio de Minas, la Agencia Nacional de Minería cada uno por su cuenta presentamos un incidente de nulidad, porque lo que estamos reconociendo en derecho es que ha habido un cambio de jurisprudencia y por tanto dentro de ese fallo en el 445 en las normas que corresponden a los procedimientos de la Corte Constitucional revisado por nuestros abogados, hubo precisamente un rompimiento del debido proceso, porque si se iba a cambiar la línea jurisprudencial esto tenía que haber pasado a la Sala Plena y no haber sido esta sentencia proferida de esa manera por una sala de revisión de tutela, entonces en ese entendido es que decimos, nos tocó totalmente cambiar nuestra posición con respecto al 445.

Para cerrar simple y llanamente les digo, por supuesto, que tenemos que hacer algo en conjunto Gobierno y Congreso Nacional, para eliminar estas tensiones que existen y sobre todo dejar claro hasta dónde llegan las competencias de cada quien sin que el uno se superponga sobre el otro.

Para una moción de orden, interviene el honorable Senador Ernesto Macías Tovar:

Más que una moción, una propuesta, estamos hablando aquí con algunos colegas sobre lo siguiente; como hay propuestas de modificación sobre el articulado, yo le propondría señor Presidente, que aprobemos la proposición con que termina el informe y continuamos en la sesión siguiente la discusión del articulado con las proposiciones que hay por allí y las que lleguen sobre lo que hemos planteado, es esa la proposición, señor Presidente.

En su condición de ponente, interviene el honorable Senador Guillermo García Realpe y expresa:

Para manifestar que estoy de acuerdo en lo que propone el doctor Ernesto Macías, que pongamos a consideración la proposición con que termina la ponencia y mañana o el martes, yo creo que el martes, doctor Macías, porque aquí hay una iniciativa que comparte el Ministerio de Minas y Energía en cabeza del doctor Cante y el grupo de trabajo de la autora, que yo también deseo analizarlo más a profundidad, sobre el tema que usted expuso, quién hará esa segunda instancia, quién hace de entidad que dirime y creo pues que estamos construyendo un consenso de que el Consejo Superior de Ordenamiento del Suelo Rural, pues puede ser un gran instrumento de dirimir diferencias entre los organismos regionales o locales y los nacionales; entonces señor

Presidente solicitemos la presencia de los colegas, Senadores y Senadoras, para poner en consideración la proposición.

El honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, Presidente, dispone:

Señora Secretaria por favor, sírvase leer la proposición con que termina el informe de ponencia; quiero antes decirle que la votación es nominal porque es una Ley Orgánica, entonces tiene que tener mayoría absoluta.

Entonces queda claro que aprobamos la proposición y dejamos lo siguiente para la próxima sesión.

La doctora Delcy Hoyos Abad, Secretaria General de la Comisión, procede a dar lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia, así:

Proposición

Con fundamento en las anteriores consideraciones me permito solicitar a los honorables Senadores de la Comisión Quinta del Senado, dar primer debate al **Proyecto de ley número 62 de 2016, por medio de la cual se crea la concertación minera y de hidrocarburos y se dictan otras disposiciones.**

Cordialmente,

Guillermo García Realpe,

Senador.

Leída la proposición, el honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, Presidente la somete a consideración y votación de los miembros de la Comisión y dispone que por Secretaría, se llame a lista para votación nominal de la misma.

La doctora Delcy Hoyos Abad, Secretaria de la Comisión, realiza el llamado a lista correspondiente, y contestaron los Senadores presentes, así:

Galvis Méndez Daira de Jesús	SÍ
García Realpe Guillermo	SÍ
García Turbay Lidio Arturo	SÍ
Macías Tovar Ernesto	SÍ
Martínez Aristizábal Maritza	SÍ
Mora Jaramillo Manuel Guillermo	SÍ
Rodríguez Sarmiento Milton	SÍ

La Secretaría informa que el resultado de la votación es de siete (7) votos por el **SÍ**, en consecuencia, ha sido aprobada la proposición con que termina el informe de ponencia presentada por el Senador García Realpe, con mayoría absoluta de los votos de los miembros de la Comisión.

Para una moción de orden, solicita el uso de la palabra el honorable Senador Guillermo García Realpe y expresa:

Muy brevemente, le estaba haciendo un llamado al Senador Mora para que nos haga llegar sus proposiciones o constancias porque mañana o el jueves estamos proponiendo con el señor Viceministro y la señora autora, Senadora Claudia López, autora del proyecto, que nos sentemos a dialogar para traer digamos un articulado ya de consenso y que lo sometamos a aprobación el próximo martes, entonces seño-

ra Secretaria que el doctor Manuel Guillermo Moranos ponga a disposición.

Por disposición del señor Presidente de la Comisión, la doctora Delcy Hoyos Abad, Secretaria de la Comisión, da lectura al proyecto que se discutirá y votará en la próxima sesión, así:

Se anuncia a los honorables Senadores que en la próxima sesión de esta Comisión se discutirá y votará en primer debate el **Proyecto de ley número 43 de 2016 Senado**, por medio de la cual se incentiva la sostenibilidad ambiental y el uso productivo de la guadua en la recuperación de la identidad y valores del paisaje cultural cafetero colombiano". **Autor:** honorable Senadora *María del Rosario Guerra de la Espriella*.

Ponente: honorable Senador *Daniel Cabrales Castillo*.

Publicación de la ponencia: *Gaceta del Congreso* número 892 de 2016.

Acto seguido, el honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, Presidente de la Comisión, dispone:

Se levanta la sesión del día de hoy 25 y se cita para mañana miércoles 26 de octubre de 2016 a las 9 y 30 de la mañana.

